



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº115-2026-MDSM/GDUR/G

265352.007

San Marcos, 09 de febrero del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°250-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 19 de enero del 2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MAR"** con Código Único de Inversiones N° 2605377.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 34 Valor Referencial, señala: "34.1 En el caso de ejecución y consultoría, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2. según párrafo del literal a) señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y

subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha de 21 de mayo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°86-2024-MDSM/GM** para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LUCMA CORRAL, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios para la presentación del expediente técnico, contados desde el día siguiente a la suscripción del contrato, el cual contiene como **jefe de proyecto** al Ing. Dante Luis Mendez Ortiz; **Especialista de Estructura** al Ing. Braulio Francisco de la Cruz Dominguez; **Especialista en Gestion de Riesgos** al Ing. Juan Keith Solorzano Chavez.

Mediante la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7252-2023**, de fecha 21 de diciembre del 2023, se suscribe la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377 entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Reyes Chaupis Miguel Angel.

A través de la **CARTA N°009-2024/CONSORCIO LUCMA CORRAL/JMCA-RC**, de fecha 17 de julio del 2024, el consultor realiza la primera presentación del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377.

Mediante la **CARTA N°337-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT**, de fecha 19 de julio del 2024, se remite el expediente técnico: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377, para su primer informe técnico de evaluación, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

A través del **INFORME N°014-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/EVALUADOR EXTERNO/MARC**, de fecha 24 de julio del 2024, el evaluador presenta el primer informe de evaluación del expediente técnico: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377, concluyendo que se encuentra OBSERVADO.

Mediante la CARTA N°429-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 02 de agosto del 2024, la subgerencia de estudios remite el expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, para su primera subsanación de observaciones, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°0010-2024/CONSORCIO LUCMA CORRAL/JMCA-RC, de fecha 09 de agosto del 2024, el consultor presenta el primer levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377.

A través de la CARTA N°691-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 15 de agosto del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, para su segundo informe de evaluación, otorgando un plazo máximo de 05 días calendarios contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante el INFORME N°019-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/EVALUADOR EXTERNO/MARC, de fecha 20 de agosto del 2024, el evaluador externo presenta el segundo informe de evaluación del expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, concluyendo que se encuentra OBSERVADO.

A través de la CARTA N°868-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 30 de setiembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, para su segunda subsanación de observaciones, otorgando un plazo máximo de 10 días calendarios, contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°0011-2024/CONSORCIO LUCMA CORRAL/JMCA-RC, de fecha 10 de octubre del 2024, el consultor presenta la segunda subsanación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377.

Mediante la CARTA N°1326-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 15 de octubre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, para su tercer informe de evaluación, otorgando un plazo máximo de 04 días calendarios contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante el INFORME N°023-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/EVALUADOR EXTERNO/MARC, de fecha 18 de octubre del 2024, el evaluador externo presenta el tercer informe de evaluación del expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, donde reitera que se encuentra observado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº115-2026-MDSM/GDUR/G

A través de la CARTA N°1485-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 28 de octubre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, para su tercera subsanación de observaciones, otorgando un plazo máximo de 05 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°0012-2024/CONSORCIO LUCMA CORRAL/JMCA-RC, de fecha 07 de noviembre del 2024, el consultor presenta la tercera subsanación de observaciones del expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377.

A través de la CARTA N°1624-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 12 de noviembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, para su cuarto informe técnico de evaluación, otorgando un plazo máximo de 04 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Mediante el INFORME N°026-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/EVALUADOR EXTERNO/MARC, de fecha 15 de noviembre del 2024, el evaluador externo presenta el cuarto informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, donde concluye que se encuentra OBSERVADO.

A través de la CARTA N°1739-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de noviembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, para la cuarta subsanación de observaciones, otorgando un plazo máximo de 04 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA N°0013-2024/CONSORCIO LUCMA CORRAL/JMCA-RC, de fecha 02 de diciembre del 2024, el consultor presenta la cuarta subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377.

Mediante la CARTA N°1852-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 05 de diciembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377, para su quinto informe técnico de evaluación, otorgando un plazo máximo de 05 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Mediante el INFORME N°027-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/EVALUADOR EXTERNO/MARC, de fecha 11 de diciembre del 2024, el evaluador externo presenta el quinto informe de evaluación del expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL

BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2605377, donde concluye que el expediente técnico se encuentra OBSERVADO.

A través de la CARTA Nº1896-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 13 de diciembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2605377, para la quinta subsanación de observaciones, otorgando un plazo máximo de 03 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA Nº0014-2024/CONSORCIO LUCMA CORRAL/JMCA-RC, con fecha 17 de diciembre, el consultor presenta la quinta subsanación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2605377.

A través de la CARTA Nº1958-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 19 de diciembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2605377, para su sexto informe técnico de evaluación, otorgando un plazo máximo de 02 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación

Mediante el INFORME Nº033-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/EVALUADOR EXTERNO/MARC, de fecha 20 de diciembre del 2024, el evaluador externo presenta el sexto informe de evaluación del expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2605377, donde concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO.

A través del INFORME Nº298-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 21 de enero del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2605377, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante el MEMORANDUM Nº128-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 04 de febrero del 2025, la gerencia de desarrollo urbano y rural realiza las observaciones al expediente técnico del proyecto: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2605377.

A través de la CARTA Nº311-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de febrero del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2605377, con deficiencias advertidas para la subsanación de observaciones, otorgando un plazo máximo de 04 días calendarios contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Mediante la CARTA Nº0001-2025/CONSORCIO LUCMA CORRAL/JMCA-RC, de fecha 12 de febrero del 2025, el consultor presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2605377.

Con CARTA N°399-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 17 de febrero del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CUI N°2605377, subsanado por el consultor de las observaciones advertidas a nivel de gerencia de desarrollo urbano y rural, para su evaluación, otorgando un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la carta.

Mediante la CARTA N°006-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/EVALUADOR EXTERNO/MARC, de fecha 19 de febrero del 2025, el evaluador externo remite la APROBACIÓN del expediente técnico del proyecto: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CUI N°2605377.

Mediante el INFORME N°744-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha de recepción 25 de febrero del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CUI N°2605377, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°2865-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI N° 2605377, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°3072-2026-MDSM/GPP, con fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MAR"** Con CUI N°2605377, indicando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con la Fuente de Financiamiento 5.Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2025.

Mediante la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°388-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 20 de marzo del 2025, se aprueba el expediente del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377.

Mediante el INFORME N°1003-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha de recepción 31 de marzo del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CUI N°2605377, para su ejecución.

Que, mediante MEMORANDUM N°504-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 31 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI N° 2605377.

Mediante **INFORME N°1376-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ**, con fecha recibido 16 de abril del 2025, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública eleva requerimiento para contratación de ejecución del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377

Que, mediante **INFORME N°3792-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Administración los términos de referencia para la contratación de la ejecución del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI N° 2605377.

Que, mediante proveído de fecha 22 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza la devolución de la documentación del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI N° 2605377 para la actualización de Tdr según la nueva normativo de contrataciones Ley N°32069.

Mediante **INFORME N°1586-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ**, con fecha recibido 06 de mayo del 2025, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública remite requerimiento de contratación de ejecución de obra en marco de la Ley 32069 y su reglamento D.S 009-2025 para proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377.

Que, mediante proveído de fecha 12 de mayo del 2025 la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza la devolución de la documentación del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI N° 2605377 para el registro del Cuadro Multianual.

Mediante **INFORME N°1698-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ**, con fecha recibido 15 de mayo del 2025, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública remite registro de los anexos del cuadro multianual de necesidades del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377

Que, mediante **INFORME N°4715-2025-MDSM/GAF/SGA/TMY** con fecha 16 de mayo del 2025 la Sub Gerencia de Abastecimiento representada por la CPC. YULMA YUDITH TACCS MEJIA solicita certificación de crédito presupuestario para el proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2605377

Que, mediante proveído de fecha 18 de junio del 2025 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la devolución de la documentación del proyecto: **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI N° 2605377 porque no se cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual fue derivado a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública.

Mediante **INFORME N°3025-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ**, de fecha 05 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública remite la documentación para la actualización del presupuesto y/o reformulación del expediente técnico del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº115-2026-MDSM/GDUR/G

proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377.

Mediante la CARTA N°3002-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 30 de diciembre del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública invita al ing. Jhan Jairo Quispe Valdivia para realizar la actualización y/o reformulación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377.

Con CARTA N°001-2026-IC-QVJJ-C, de fecha 20 de enero del 2026, el ing. Jhan Jairo Quispe Valdivia, con CIP N°257362, presenta la actualización de precios del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377.

Que, mediante INFORME N°001-2026-MDSM/AOR-MONITOR de fecha 23 de enero del 2026 el Ing. K. ANDRÉ OLORTEGUI ROJAS con CIP 288939 monitor de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta el informe de evaluación de la actualización de costos del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2605377 el cual concluye que se encuentra APROBADO.

Que, mediante INFORME N°250-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha recibido 27 de enero del 2026 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite la CONFORMIDAD de ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2605377, para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- El responsable de consultoría del expediente primigenio es el Sr. JHON MAYNARD CERVANTES ASECOS – DNI: 75962220 (REPRESENTANTE DEL CONSORCIO LUCMA CORRAL, RUC: 20612597325) y como jefe de proyecto, el ING. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ – CIP N°272479; como Especialista en Estructuras, el ING. BRAULIO FRANCISCO DE LA CRUZ DOMINGUEZ – CIP N°118994; y especialista en Gestión de Riesgos, el ING. JUAN KEITH SOLORZANO CHAVEZ – CIP N°193775; son los responsables en la formulación, diseños, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°260537. Así mismo, el responsable de la aprobación del expediente técnico primigenio, el evaluador externo, el ING. REYES CHAUPIS MIGUEL ANGEL, con CIP N°237727.
- El responsable de la elaboración de la actualización de precios del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°260537, es el ing. QUISPE VALDIVIA Jhan Jairo con CIP N°257362, así como el evaluador de la actualización de precios del expediente técnico en mención, el Ing. OLÓRTEGUI ROJAS, K. André, con CIP N°288939.
- La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL

ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones Nº2605377.

- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a **S/1,970,892.92** el monto a nivel de expediente técnico con costos a enero del 2026, es de **S/2,917,930.69**, por lo que hay una variación de aumento **48.05%** del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.
- Se concluye que el expediente técnico actualizado cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.
- Se concluye que, se cuenta con registro en la ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO. En tal sentido, las actualizaciones o modificaciones del expediente técnico y/o documento equivalente deben ser realizados por la UEI en la sección C del Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, según lo establecido en el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, la misma que establece: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda **DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCION N°388-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 20 de marzo del 2026, donde se aprueba el expediente técnico del proyecto: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones N°2605377**”, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe.
- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación via acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de actualización de precios del expediente técnico del proyecto: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones N° 2605377**, actualizado al mes de enero del 2026, con conformidad por el área usuaria en los términos indicados.

(...)”

Que, mediante **INFORME N°3134-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 29 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal a la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con CUI N° 2605377**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°1139-2026-MDSM/GPP**, con fecha 02 de febrero del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con CUI N°2605377**, indicando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con la Fuente de Financiamiento 5.Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CERRO LUCMA CORRAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUALLANCA HASTA EL FRONTIS DEL ROCODROMO EN EL SECTOR VILLA MOLINO DEL BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con Código Único de Inversiones N° 2605377 por el monto total de inversión de **S/ 2,917,930.69 (Son: Dos millones novecientos diecisiete mil novecientos treinta con 69/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		S/ 1,720,680.18
GASTOS GENERALES	10.79%	S/ 185,667.30
UTILIDAD	10.00%	S/ 172,068.02
SUB TOTAL (ST)		S/ 2,078,415.50
I.G.V.	18.00%	S/ 374,114.79
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 4,156.83
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/ 2,456,687.12
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 174,275.97
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 104,106.10
GESTIÓN DE PROYECTO		S/ 162,736.50
LIQUIDACIÓN		S/ 20,125.00
MONTO DE INVERSIÓN		S/ 2,917,930.69

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN N° 388-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 20 de marzo del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la elaboración del expediente técnico ha sido **Elaborado** por la empresa “**CONSORCIO LUCMA CORRAL**” representado por el **Sr. Jhon Maynard Cervantes Asencios con DNI N°75962220** y **evaluado** por el **Ing. REYES CHAUPIS MIGUEL ANGEL con CIP N°237727**; así mismo la presente actualización de costo fue **realizada** por el **ING. QUISPE VALDIVIA JHAN JAIRO con CIP 257362** y **evaluado** por el **Ing. K. ANDRÉ OLÓRTEGUI ROJAS con CIP N°288939** monitor de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende, son responsables exclusivos del contenido

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº115-2026-MDSM/GDUR/G**

del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SETIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE